



CSJCAO24-976
Manizales, junio 6, 2024

Señora
PAULA MARCELA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Peticionaria
paulam_1909@hotmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta derecho de petición – del 14 de mayo de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a la petición de información sobre el estado de su postulación a 2 de los 4 cargos de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, grado 01, código 260606, publicados en el mes de abril de 2024; asimismo, la forma y los términos para la notificación de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura, me permito dar respuesta en los siguientes dos puntos:

1. Términos para la publicación de los acuerdos por medio de los cuales se formulan las listas de elegibles

- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, reglamentado por el Acuerdo 4856 del 10 de junio de 2008, una vez se ha conformado la lista de elegibles con los concursantes que manifestaron su disponibilidad para desempeñar el cargo en vacancia definitiva, que dio lugar a la publicación, los Consejos Seccionales de la Judicatura deberán realizar su envío a la autoridad nominadora respectiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Es de anotar, que el envío de la lista de elegibles se pone en conocimiento de los interesados a través de la publicación de esta en el portal web de la Rama Judicial.
- Debe tenerse en cuenta que la publicación de las opciones de sede para la provisión de cargos en vacancia definitiva, se realiza también con el fin de que los empleados de carrera (de esta seccional y de otros distritos judiciales) puedan ejercer su derecho a ser trasladados¹.
- De esta forma, cuando para la provisión de una vacante definitiva se presentan opciones de sede por integrantes del registro de elegibles respectivo y solicitudes de traslado por empleados de carrera judicial, el envío de la lista de elegibles a la autoridad nominadora y su publicación en el portal web de la Rama Judicial, se efectuará una vez se cuente con la decisión definitiva frente a estos últimos, es decir, cuando se encuentren en firme, considerando que contra ellas proceden los recursos de ley.
- Bajo este marco, una vez se cuente con los conceptos favorables de traslado, se realizará el envío **conjunto** de estos con las listas de elegibles a la autoridad nominadora respectiva, como lo establece el artículo 21 del Acuerdo PCSJA17-10754² del 18 de septiembre de 2017.

2. Estado actual del trámite para la provisión del cargo de Asistente Social grado 01, en los Juzgados 005 y 006 de Familia del Circuito de Manizales, para los cuales usted opciónó en los mes de abril de 2024:

En el siguiente cuadro se relaciona la información de su interés:

¹ Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, párrafo primero del artículo 3.

² "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

Opciones de sede para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, grado 01, código 260606		
Publicación	Opción de sede	Situación actual
Abril 2024	Juzgado 005 de Familia de Manizales	<ul style="list-style-type: none"> Se expidió el Acuerdo CSJCAA24-49 del 15 de abril de 2024, por medio del cual se formuló la lista de elegibles con 3 concursantes, en la cual usted ocupa el puesto no. 1. A la par con las opciones de sede se recibió una solicitud de traslado de un empleado de carrera frente a la cual se emitió concepto desfavorable de traslado; en contra de dicha decisión se interpusieron los recursos de reposición y apelación, los cuales se encuentran en trámite.
	Juzgado 006 de Familia de Manizales	<ul style="list-style-type: none"> Se expidió el Acuerdo CSJCAA24-50 del 15 de abril de 2024, por medio del cual se formuló la lista de elegibles con 3 concursantes, en la cual usted ocupa el puesto no. 3. A la par con las opciones de sede se recibió una solicitud de traslado de un empleado de carrera frente a la cual se emitió concepto favorable de traslado. Con el oficio CSJCAO24-846 del 17 de mayo de 2024, se realizó el envío de la lista de elegibles y el concepto de traslado a la autoridad nominadora correspondiente, es decir, a la titular del despacho judicial, a quien se solicitó informar a esta Corporación sobre la decisión final que adopte frente al nombramiento. <p>Igualmente, se realizó la publicación del Acuerdo CSJCAA24-50 del 15 de abril de 2024, como puede observarse en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2307298/155523510/ACUERDO+No.+CSJCAA24-50.pdf</p>

Acorde a lo anterior, le recomendamos continuar realizando la consulta a la publicación de los Acuerdos expedidos por este Consejo Seccional de la Judicatura con la conformación de listas de elegibles destinadas a la provisión en propiedad de los cargos vacantes definitivamente, en la siguiente dirección:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
 Presidente

FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-976 Respuesta derecho de petición – del 14 de mayo de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales

<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 07/06/2024 16:19

Para:paulam_1909@hotmail.com <paulam_1909@hotmail.com>

Cco:Auxiliar 01 Sala Administrativa - Caquetá - Florencia <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (164 KB)

OficioCSJCAO24-976.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia, por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Este correo electrónico es usado únicamente para remitir las actuaciones proferidas por este Despacho en el trámite de las vigilancias judiciales administrativas. Para enviar un requerimiento o solicitar información, deberá remitirlo al correo electrónico: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.